REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE HUELLAS
Resolución 00036 del 30 de Noviembre de 1998 Nit 817.003.860-5
Cra 5 No 14-31 Barrio La Unión segundo piso Email: cabildo@cabildohuellascaloto.com.co cel. 3166189925

LAS AUTORIDADES NEH WE´SX Y LA REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO DE HUELLAS CALOTO, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGÍTIMAS Y LEGALES QUE NOS OTORGA LA LEY DE ORIGEN Y EL DERECHO PROPIO, Y QUE NOS RECONOCEN LA LEY 89 DE 1890 Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ASÍ COMO EL DERECHO INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

PAZ Y SALVO

Por medio de la presente, como representante legal del Operador Resguardo Indígena de la Parcialidad de Huellas, me permito certificar que hasta la fecha nos encontramos a paz y salvo bajo todo concepto salarios y prestaciones sociales correspondiente a obligaciones adquiridas por el Operador correspondiente al contrato 190010272024.

La siguiente se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

Gloria Esperanza Conda.

GLORIA ESPERANZA CONDA CONDA
Representante legal del Resguardo de Huellas
C.C 34.771.168